

CIRCULAR DE MODIFICACIÓN NRO. 6

**SR. MGS. HERIBERTO JAVIER MEDINA ABARCA VICEMINISTRO DE
ELÉCTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE**

CONSIDERANDO:

Que mediante el acuerdo ministerial Nro. MAE-VEER-2026-0002-AM del 4 de marzo de 2026 se autoriza el inicio del Proceso Público de Selección – PPS para realizar el diseño, financiamiento, construcción, procura, instalación, montaje, puesta en servicio, operación, mantenimiento, administración y venta de energía eléctrica del “*Proyecto Bloque de Ciclo Combinado I – 400 MW*”;

Que el Anexo 2 sobre las facultades, funciones y deberes de la Autoridad Concedente, Comité Técnico y Subcomités de Apoyo e Impugnación a las decisiones del Comité Técnico, en su numeral 2.2. literal e, reza:

“(...) Solicitar al ministro o su delegado, modificaciones al Pliego o cronograma mediante solicitudes debidamente motivadas (...)”.

En ese sentido y en facultad, función y deber de autoridad concedente:

**SE MODIFICA EL PLIEGO DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN PARA
LA CONCESIÓN DEL BLOQUE DE CICLO COMBINADO I – 400 MW,
CONFORME LO SIGUIENTE:**

MODIFICACIÓN 1. – En el documento instrucciones a los oferentes IAO, en el numeral 28.2.

En donde dice:

28.2 Subsanación de documentación de Precalificación Los Interesados deberán subsanar o completar la documentación en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación por el Comité Técnico.

Debe decir:

28.2 Subsanación de documentación de Precalificación Los Interesados deberán subsanar o completar la documentación en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la notificación por el Comité Técnico.

MODIFICACIÓN 2. – En el cronograma se determina la modificación de 15 días término en la fase de Subsanación de Documentación de Precalificación.

Ing. Lenin Haro Estrella
Presidente del Comité Técnico